

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 260.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Si la Escuela ha de responder a su verdadera finalidad, si la primera enseñanza que en ella tiene asiento ha de ser comienzo de la educación integral que la moderna Pedagogía predica, imposible mutilar, desconociéndola o aislándola, la lección ciudadana y patriótica, pues si a las varias disciplinas del Arte y la Ciencia incumbe formar el pensamiento de los hombres del mañana, importa también a la Nación modelar el alma de los niños en el troquel de las virtudes cívicas y del amor a su país, para que en ejemplaridad emuladora se fortalezcan por modo igual la conciencia y la voluntad de los futuros españoles.

El concepto de «Patria», sublimado bien recientemente por las abnegaciones y sacrificios de los pueblos modernos, que en exaltación fervorosa y sangrienta han escrito con caracteres rudos y heroicos, delimitándole en todas las fronteras, no cabe volatizarlo en un sistema de enseñanza que aspire a merecer el dictado de completa.

Mediante la actuación pedagógica debe aspirarse a socializar el mayor número de individuos lo más intensamente posible, dentro del grupo nacional en que conviven, a fin de que este grupo pueda afrontar la competencia con los grupos extraños o rivales.

El problema de rehacer nuestra alma es, ante todo y sobre todo, un

problema de educación; de educación que actúe sobre cada uno y le habilite para la vida individual, pero que al propio tiempo le funda en el grupo español y le inspire con el propósito del esfuerzo la confianza en su eficacia; que le haga amar la tierra en que nació y vive, y le impulse a servirla, convencido de que su afán no será estéril, de que a su afán se juntan otros afanes y obra de todos será el éxito; que forje el espíritu nacional ni aventurero ni medroso, ni jactancioso ni encogido, consciente de la fuerza y el valer de la voluntad, aleccionado en la desgracia, seguro de sí mismo, capaz de contemplar serenamente el porvenir, que está abierto para cuantos trabajen, luchan y creen.

Estos conceptos hay que arraigarlos en el entendimiento y en el corazón del niño desde la Escuela, que así aprenderá a amar a la Patria, admirándola y comprendiéndola, sabiendo amarla con visión geográfica e histórica, ampliamente expresiva de lo que la Patria es: «toda la tradición y toda la esperanza».

Visión completa, no sólo del pasado y del presente, sino de lo venidero, y que encierre todas las realidades de la vida nacional; que sea como el compendio del ayer, del hoy y del mañana con cuanto de enaltecedor poseemos, aunque sin excluir aquello que, señalado como defectuoso, pueda servir de estímulo a la enmienda no posible, sino obligada.

Ningún medio tan eficaz a tal propósito que la lectura de breves, sustanciosas, sentidas páginas en que culminen los hechos gloriosos de nuestros mayores, el inventario de nuestras aportaciones al progreso mundial y las realidades más salientes de nuestra vida actual.

Libro que se concibe cual guía fidelísima adaptada a la mentalidad infantil de un viaje ideal a través de todas las regiones hermanas, componentes de la «Madre Patria», y en que los niños, los viajeros simbólicos, puedan grabar en su espíritu

como síntesis imborrable no sólo la visión de un hombre histórico, sino la representación de éste en sus aspectos agrícola, industrial, comercial—cuanto constituye los múltiples motores que impulsan la actividad de los pueblos en la vida civilizada de las modernas agrupaciones nacionales—, y al propio tiempo aquellas evocaciones pretéritas que la vista de los lugares y monumentos rememora.

Tal libro deberá hablar más al corazón que al cerebro del niño, habrá de conmover más sus íntimos sentimientos que su inteligencia, porque su finalidad principal es hacer vibrar quéllos y no ésta ya que el amor a la patria, como el de los padres, es sentimiento instintivo que no requiere las reflexiones de la razón y el individuo ama a su Patria como a su familia, no por ser la mejor, sido por ser la suya.

En otros países, eximios escritores han realizado esta pedagógica labor. Libros como los de Amicis y Mantegazza, en Italia, y Bruno, en Francia, son al par dechado de belleza literaria y eficaces incubadores de patriotismo.

Se deja sentir en nuestro pueblo, donde hay materia aprovechable, pero desperdigada y a retazos, la necesidad de algo análogo.

Para lograrlo ningún medio parece más abonado que el de un amplio certamen al que puedan concurrir, y concurrirán de seguro, los más preclaros escritores de España. Ellos acertarán a realizar la idea que aquí se esboza y recogerán el fruto los niños, los hombres del mañana más próximos, aprendiendo que no hay posible libertad ciudadana ni fortalecimiento colectivo sin una fervorosa, abnegada y patriótica esclavitud de los corazones.

A fin de promover la realización de estas aspiraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 9 de septiembre de 1921.

—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M.,
—César Silió.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre un concurso para elegir un libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España y a hacerla amar.

El trabajo que resulte premiado en primer término se declarará de texto y lectura obligatoria en todas las Escuelas nacionales.

Artículo 2.º Se crean dos premios: uno de 50.000 y otro de 25.000 pesetas, para premiar los mejores trabajos que se presenten al concurso abierto entre escritores españoles, con las condiciones siguientes:

1.º El plazo para la presentación de trabajos será de ocho meses, a partir de la publicación en la *Gaceta* del presente Decreto. Los indicados trabajos se presentarán en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, debiendo formar, después de impresos, un tomo en 8.º mayor, del cuerpo 10 y de un máximo de 400 páginas.

2.º El autor de la obra a quien adjudique el Jurado calificador el primer premio recibirá la suma de 50.000 pesetas.

El libro quedará de propiedad del Estado, y le editará el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, intercalando en él los grabados que su texto permita o aconseje. Se pondrá a la venta a precio de coste.

3.º Se adjudicará otro premio de 25.000 pesetas al trabajo que considere el Jurado sigue en méritos al primero, quedando la obra de propiedad del autor.

4.º La presentación de los trabajos se hará en sobre cerrado y lacrado, el cual se señalará con un lema, y aparte, también en sobre cerrado, el mismo lema y las señas y firma de puño y letra del autor.

5.º El Jurado calificador de este concurso se compondrá de siete

miembros, que elegirán su Presidente.

Serán miembros del Jurado: un Académico de cada una de las Reales siguientes: Española de la Lengua, de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, un Consejero del de Instrucción pú-

ca, un Catedrático de la Universidad Central, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un periodista, en representación de la Asociación de la Prensa. Todos ellos serán nombrados por el expresado Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes,

a propuesta de las respectivas Corporaciones.

6.ª Este Jurado emitirá su fallo en el plazo de tres meses, a contar de la finalización del concurso.

Artículo adicional. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes consignará en sus Presupuestos

las cantidades necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a nueve de septiembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, César Silió.

(De la Gaceta núm. 253.)

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Pertenencias...	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
Del 26 de septiembre al 3 de octubre.							
2977	Ormandi núm. 3..	80	Sulfato sosa..	Quintanilla San García....	D. William Jones.....	Londres.....	»
2978	Idem núm. 4.....	90	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»
2979	Idem núm. 5.....	75	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
3014	Donostia.....	400	Idem.....	Idem.....	D. Pedro González Rojas,	Sevilla.....	»

Del 4 al 11 de octubre.

3064 Delta segunda.... 150|Petróleo....|Basconcillos del Tozo....|D. William Jones.....|Londres.....|Castilla, número 2942.

RECONOCIMIENTO Y DESLINDE—Del 4 al 11 de octubre.

3088 Alfonso XIII.... 1500|Petróleo....|Basconcillos del Tozo....|D. Rufino Duque.....|Madrid.....|»

DEMARCACIÓN—Del 12 al 19 de octubre.

3088 Alfonso XIII.... 1500|Petróleo....|Basconcillos del Tozo....|D. Rufino Duque.....|Madrid.....|Castilla, número 2942.
{Registro Delta Segunda, 3064.

El interesado de la mina Castilla, número 2942, es D. Rufino Duque, vecino de Madrid, y el de Registro Delta Segunda, número 3064, D. William Jones, vecino de Londres.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en la capital de Burgos.

Palencia 15 de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones.
Burgos 16 de septiembre de 1921.—El Gobernador civil interino, Santiago Neve.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Los Tremellos.

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de toda la ganadería, que ha de servir de base a los nuevos repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1922-1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Los Tremellos 4 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Germán García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Terradillos de Sedano.

Alcaldía de Palacios de la Sierra

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser

examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 5 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Daniel Marcos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frias respecto de las de 1918-19 al 20 y 1920-21.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villalbilla de Villadiego 8 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Andrés Peña.

Parque de Intendencia de La Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de octubre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los

autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña
 Cebada y paja trillada.
 Carbón de cok y vegetal.
 Leña.
 Petróleo o aceite para alumbrado.
 Paja larga.
 Sal común.

Para el Depósito de León.

Cebada y paja trillada.
 Carbón de cok y vegetal.
 Leña.
 Petróleo o aceite para alumbrado.
 Paja larga.
 Sal común.

Para el Depósito de Lugo

Cebada y paja trillada.
 Carbón de cok y vegetal.
 Leña.
 Petróleo o aceite para alumbrado.
 Paja larga.
 Sal común.

Coruña 10 de septiembre de 1921.
 El Director P. A., N. N.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de de 191.....

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

ANUNCIOS PARTICULARES

DOCTOR C. URRACA
 OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS,

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1921 a 1922, en virtud de la Real orden de 11 de junio último, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 135 de este periódico oficial, correspondiente al día 24 de agosto del año actual.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES				PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa de las tasaciones.	Suma de las tasaciones.
			Número de árboles.	Número de esteros.			Peletas.	Peletas.	Peletas.	Peletas.		Peletas.	Peletas.			
254 Rabanera del Pinar...	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	200	300	Tejuelas y El Pradito.—N. término de Moncalvillo.—E. tierras labrantías, sur La Vega y O. término de Cabezón.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y estepa.	200	300	Tejuelas y El Pradito.—N. término de Moncalvillo.—E. tierras labrantías, sur La Vega y O. término de Cabezón.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y estepa.	4	890	516	358	14	36	1873	2173
255 Riocavado.....	Riocavado.....	La Dehesa.....	360	490	Pie de Juntarejo.—N. Arroyo de las Grietas, E. término de Barbadillo de Herberos, S. Rio Valdorea y O. Senda de Cabañuela.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	360	490	Pie de Juntarejo.—N. Arroyo de las Grietas, E. término de Barbadillo de Herberos, S. Rio Valdorea y O. Senda de Cabañuela.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	610	380	170	20	100	1320	1810
256 Salas de los Infantes...	Salas y otros.....	Ledania.....	1500	1900	Gormediano y La Ladera.—N. brezal, E. y S. ríos y O. camino del ex Convento el Veinte a Monasterio.—Poda de roble dejando guías y roza de matorros dejando resalvos de cinco en cinco metros.—Cabeza San Vicente —Hoja para el ganado.—En todo el monte.—Arranque de estepa y leñas muertas y rodadas.....	1500	1900	Gormediano y La Ladera.—N. brezal, E. y S. ríos y O. camino del ex Convento el Veinte a Monasterio.—Poda de roble dejando guías y roza de matorros dejando resalvos de cinco en cinco metros.—Cabeza San Vicente —Hoja para el ganado.—En todo el monte.—Arranque de estepa y leñas muertas y rodadas.....	4	4760	2210	890	90	370	7800	9700
257 Idem.....	Salas.....	Santa Cecilia.....	70	70	La Bastera.—N. rio Henar, E. Peña Aguila, S. El Robledo y O. rio de San Martín.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata baja de la misma especie.....	70	70	La Bastera.—N. rio Henar, E. Peña Aguila, S. El Robledo y O. rio de San Martín.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata baja de la misma especie.....	4	800	64	70	20	260	330	
258 San Millán de Lara...	San Millán y otros.....	La Bastera.....	200	200	La Dehesa.—N. monte La Bastera, E. Arroyo Biduela, S. tierras labrantías y O. monte La Bastera.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros.....	200	200	La Dehesa.—N. monte La Bastera, E. Arroyo Biduela, S. tierras labrantías y O. monte La Bastera.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros.....	4	800	32	50	20	700	900	
259 Idem.....	San Millán.....	Candeleda.....	400	500	Valcaliente hasta la senda de Contreras.—N. monte de Contreras, E. Valle Pedernales, S. camino de Retuerta, O. Valle la Colmena.—Limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	400	500	Valcaliente hasta la senda de Contreras.—N. monte de Contreras, E. Valle Pedernales, S. camino de Retuerta, O. Valle la Colmena.—Limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	24	20	20	250	250	
260 Idem.....	Idem.....	Cuestanala.....	400	500	En todo el monte.—Limpia de enebro, tercio inferior, y leñas muertas y rodadas.	400	500	En todo el monte.—Limpia de enebro, tercio inferior, y leñas muertas y rodadas.	4	1300	160	100	20	2000	2500	
261 Idem.....	Idem.....	Los Hoyos.....	100	100	Las Horneras.—N. monte Matiafuera, E. y S. camino de Tinieblas, O. arroyo de Canalejas.—Poda de roble dejando guías.....	100	100	Las Horneras.—N. monte Matiafuera, E. y S. camino de Tinieblas, O. arroyo de Canalejas.—Poda de roble dejando guías.....	4	1100	160	100	20	500	500	
262 Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.....	Arriba y Abajo.....	140	210	Campoban.—N. Brezal de la Sierra, E. corta anterior, S. tierras labrantías, O. rio.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones viejos.....	140	210	Campoban.—N. Brezal de la Sierra, E. corta anterior, S. tierras labrantías, O. rio.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones viejos.....	4	1300	190	120	30	2000	2500	
263 Idem.....	Idem.....	Los Cerros.....	120	180	Norvazo-encimero.—N. cumbre, E. término de Paulas, S. camino, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata baja de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros, matorros secos y malezas.	120	180	Norvazo-encimero.—N. cumbre, E. término de Paulas, S. camino, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata baja de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros, matorros secos y malezas.	4	580	56	100	10	20	350	450
264 Idem.....	Idem y otros.....	La Cervera.....	120	180	Las Navas.....	120	180	Las Navas.....	4	850	80	110	10	20	900	1100
265 Idem.....	Idem.....	La Sierra.....	120	180	Las Navas.....	120	180	Las Navas.....	4	250	40	20	20	270	450	
266 Tinieblas de la Sierra.	Tañabueyes.....	Majada Vieja.....	120	180	Las Navas.....	120	180	Las Navas.....	4	250	40	20	20	270	450	
266 Idem.....	Tinieblas.....	Valderrubio.....	120	180	Las Navas.....	120	180	Las Navas.....	4	250	40	20	20	270	450	
269 Torrelara.....	Torrelara.....	Las Navas.....	120	180	Las Navas.....	120	180	Las Navas.....	4	250	40	20	20	270	450	

Véase el catálogo.

270	Valle de Valdelaguna..	Bezares	Aceras y Retamar.....	>	130	150	La Regajada.—N. y E. camino de Huerta de abajo, S. Cañada de Merinas, O. senda de la Orcajada.—Poda de roble dejando guías, roza de mata rastrera de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros y leñas muertas y rodadas.....	4	200	100	50	20	20	210	360
271	Idem.....	Tolbaños de arriba....	Ahedo y Dehesa.....	>	400	480	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y entresaca de 25 robles huecos inmaderables marcados.....	4	600	150	90	100	50	480	960
271	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	50	50	La Tejera.—Roza de espino, retamas y otras malezas con destino a tejera.....	4	"	"	"	"	"	"	50
272	Idem.....	Vallejimeno.....	Ahedo o Dehesa.....	>	170	200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas, arranque de tocones de haya y otras malezas.....	4	200	110	60	40	50	310	510
273	Idem.....	Huerta de abajo.....	La Dehesa.....	>	135	190	Tarmentero.—N. El Pinillo, E. corta anterior, S. baldíos de Tolbaños, O. camino de Tolbaños de abajo.—Poda de roble dejando guías y limpia de espino y otras malezas.....	4	150	"	60	50	50	230	420
274	Idem.....	Huerta de arriba.....	Idem.....	>	410	660	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, limpia de espino y otras malezas, entresaca de 30 hayas y 20 robles inmaderables marcados.....	4	280	120	120	100	60	350	1010
274	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	80	80	La Tejera.—Roza de espino y otras malezas con destino a tejera.....	4	"	"	"	"	"	"	80
275	Idem.....	Tolbaños de abajo....	Idem.....	>	135	160	El Brezal.—N. camino de Tolbaños de Arriba, E. Cantivicedo, S. tierras labrantías y O. río de La Dehesa.—Poda de roble dejando guías, limpia de espino y otras malezas.....	4	150	"	60	40	40	230	390
276	Idem.....	Barbadillo y otros....	Estillana.....	>	110	110	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de haya y otras malezas.....	4	300	250	60	40	20	260	370
277	Idem.....	Huerta arriba y otros..	Patria.....	>	85	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y otras malezas.....	4	500	100	70	50	40	380	470
278	Idem.....	Huerta de abajo.....	Riobaraja.....	>	140	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y otras malezas.....	4	500	"	"	"	30	110	250
279	Idem.....	Huerta de arriba.....	Santa Engracia.....	>	200	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y otras malezas.....	4	2200	160	100	100	70	2000	2200
280	Idem.....	Huerta y otros.....	Sierra Campiña.....	>	430	430	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y otras malezas.....	4	1000	300	"	"	80	700	1130
281	Villaespasa.....	Rupelo.....	Cavadilla.....	>	70	100	La Matilla.—N. corta anterior, E., S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y roza de mata baja de la misma especie.—En todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos e inmaderables marcados.....	4	500	40	40	"	"	200	300
282	Idem.....	Villaespasa.....	La Dehesa.....	>	120	170	El Rostrillo.—N. y O. tierras labrantías, E. corta anterior y S. Valle de los Haceres.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados.....	4	800	"	80	"	"	220	390
283	Villanueva de Carazo..	Villanueva.....	Idem.....	>	70	105	Vallejo y Cerrito Valderrodrigo.—N. y S. tierras labrantías, E. el pueblo y O. Altorraza.—Poda de roble y fresno dejando guías y entresaca de 14 robles secos e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de estepa.....	4	680	20	120	"	40	600	705
284	Idem.....	Idem y otro.....	Eriales y Campo Las Trochas.....	>	"	"	"	"	680	20	120	"	40	600	600
285	Villoruebo.....	Mazuco.....	La Dehesa.....	>	"	"	"	"	300	"	60	"	30	360	360
286	Idem.....	Quintanilla Cabrera...	La Isa o Dehesa.....	>	60	70	La Coronilla.—N. El Rostrillo, E. camino, S. tierras labrantías y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos e inmaderables marcados.....	4	250	8	30	"	20	360	430
287	Idem.....	Villoruebo.....	La Sierra.....	>	"	"	"	"	300	"	60	"	20	300	300
288	Idem.....	Mazuco y otro.....	Valdecorrales.....	>	60	80	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y roza de mata baja de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros.....	4	200	8	10	"	"	200	280
289	Vilviestre del Pinar...	Vilviestre.....	Matarrucha.....	>	970	1205	La Muela.—N. tapia de Quintanar, E. tierras labrantías, S. Doce marcos, O. camino de la Muela.—Corta de matorros dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	830	480	300	40	30	800	2005
290	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	>	600	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino para pez.....	4	830	480	300	40	30	1600	2200
290	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	50	50	La Tejera.—Roza de malezas con destino a tejera.....	4	"	"	"	"	"	"	50
289	Idem.....	Idem.....	Matarrucha.....	>	600	11424	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios.....	8	"	"	"	"	"	"	11424
290	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	>	900	12944	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos marcados por privilegios.....	8	"	"	"	"	"	"	12944
291	Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	>	120	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados.....	4	400	290	40	10	30	390	510

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1921-22, presentarán en las Oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado, que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, con forme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 5 de agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.